



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 16 de Mayo de 2013

INF. : N° 04/R /

MAT. : Informe Trimestral
Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario
Municipal, Educación y
Salud al 31.03.2013

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Primer Trimestre, ENERO - MARZO 2013**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**,
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- (Ver Anexo Avance)

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2013	Avance % Ingresos Al 31.03.2013	Avance M\$ Egresos al 31.03.2013	Avance % Egresos al 31.03.2013
MUNICIPALIDAD(En lo general)	2.929.175	32,3%	2.614.145	28,8 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
Patentes Municipales	339.725	44,2%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	135.006	27,3%		
Permisos y Licencias	680.271	57,3%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	94.778	28.1%		
<u>Participación del F.C.M.</u>	929.459	20.4%		
Egresos:				
Gastos en Personal			653.345	24,5%
Bienes y Servicios de Consumo			1.037.373	24.0%
Transferencias Corrientes			328.966	23,1%
Adquis. De Activos no Financieros			43.707	31,8%
Iniciativas de Inversión			232.579	94,5%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2013	Avance % Ingresos Al 31.03.2013	Avance M\$ Egresos al 31.03.2013	Avance % Egresos al 31.03.2013
EDUCACIÓN (En lo general)	3.825.137	32,8%	3.176.603	27,2 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	3.343.504	31,7%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	240.000	96,0%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	102.450	18,1%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			2.466.950	24,3%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			139.666	12,1%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			466.640	389,1%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			2.085	6,9%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.03.2013	Avance % Ingresos Al 31.03.2013	Avance M\$ Egresos al 31.03.2013	Avance % Egresos al 31.03.2013
DEPTO. SALUD(En lo general)	976.644	25,4%	1.031.642	26,9%
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	857.775	27,0%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	75.351	35,9%		
<i>De la Municipalidad</i>	0	0%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	43.437	22,4%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			792.790	26,0%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			150.414	19,2%

OBJETIVO

- ✚ El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en anexo avance, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2013.
- ✚ En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Gastos del Departamento Comunal de Salud, en el total de la Obligación Devengada a nivel del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo el total de M\$151.128.= no cuadra con las sumas de los respectivos Items de dicha cuenta, existiendo una diferencia de M\$714.=, lo que produce una variación en el total devengado, situación reflejada en el Informe de Estado de Avance de los Egresos del Depto. de Salud.

- 1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales**. (Ver Anexo Previsión)
Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.12	Validación Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA	1313 del 01.04.2013
DEPTO. EDUCACIÓN	AL DÍA Declarada y No Pagadas	599 del 15.04.2013 631 del 17.04.2013 632 del 17.04.2013
DEPTO. SALUD	AL DÍA	633 del 02.04.2013

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados del Director de Administración y Finanzas, del Jefe de Finanzas y Recursos Humanos del DAEM y del Encargado de Finanzas DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal, como Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Marzo de 2013.

La Unidad de Control valida la información a través de los Decretos de Pago que se mencionan anteriormente y adjuntos al informe, verificando que el Departamento de Educación canceló a la Isapre Colmena Golden Cross e Isapre Cruz Blanca, cotizaciones tanto en el mes de Febrero como, Marzo del 2013 con intereses, reajustes y multas. Sobre el particular esta Unidad de Control manifiesta que ésta situación está generando una pérdida al patrimonio municipal y a juicio de ésta Unidad se debiera considerar si lo tiene a bien, evaluar los procedimientos actuales de pago, a fin de realizar las correcciones necesarias y se cancelen en lo sucesivo las cotizaciones previsionales del DAEM dentro de los plazos establecidos.

- 1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente**. (Ver Anexo Asig. Perfeccionamiento)
Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ El Jefe de Finanzas y Recursos Humanos del DAEM, certifica que al 30 de Abril del año 2013, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente período 2010 – 2011, la cual asciende a la suma de \$ 74.254.115.=
- ✓ Para validar la información se adjunta relación de docentes a los cuales no se les ha cancelado la asignación de perfeccionamiento Docente.

- 1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (Ver Anexo Fondo Común)
Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 31 de Marzo de 2013, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 26.04.2013)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N° 1381 de fecha 03/04/2013 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo 2013, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$401.961.537.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo de 2013**
Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (Ver Anexo Situación Financiera)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Marzo de 2013, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.
 - Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Marzo del 2013, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Marzo del 2013.
 - Se establece la variación porcentual de gastos al 31 de Marzo del 2013, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Marzo del 2013, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 25% del trimestre a Marzo del 2013.
 - Además, se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Marzo del 2013

Sobre la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).
- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos
- ✓ **Por lo anterior se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que tanto la Dirección de Adm. y Finanzas, como la Directora DAEM (s) y Directora de Salud (s), respectivamente, adopten las medidas necesarias para financiar presupuestariamente las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 31 de Marzo de 2013.- Además, que el Director de la DAF realice en forma oportuna la incorporación del Saldo Inicial de Caja correspondiente, ya que se advierten cuentas del Ejercicio Presupuestario 2012 (deuda flotante) que han sido canceladas sin el financiamiento presupuestario respectivo.**

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (detalle Anexo Deudas)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Retenciones Previsionales y Tributarias	(38.127)
Otros compromisos presupuestarios en Bienes de Uso y Consumo	(147.530)
Aportes al Depto. de Salud	(64.610)
Proyectos de Arrastre 2012	(271.521)
Disponib. de fondos MM. Al 31.03. 2013	574.773
SUPERAVIT DE CAJA AL 31.03.2013	52.985

- ✓ En el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se adjunta Listado de Obligaciones Presupuestaria No Devengadas al 31 de Marzo del 2013, que reflejan compromisos de pago por la cantidad de \$38.357.693.=, de los cuales aparecen facturas por la cantidad de \$ 22.486.955=- que corresponden al ejercicio presupuestario a marzo del 2013, las que no se encuentran registradas como deuda exigible, no obstante que cumplen con los requisitos para ser reconocidas como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente. El detalle consta en el siguiente recuadro:

TIPO DE DOCUMENTOS	MONTO
Facturas	22.486.955
Total Deuda Exigible	22.486.955
Ordenes de Compra	15.870.738
Total General	38.357.693

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos., en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

- ✓ Sobre las Acciones Judiciales: En Ord. N° 80 del 08.04.2013 el Asesor Jurídico Municipal remite a la Unidad de Control informe estado de la causas tramitadas al 31 de marzo del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación)

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (detalle Anexo deudas)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Deuda Presupuestaria y Retenciones	(669.799)
Cotizaciones Previsionales	(172.767)
Impuestos	(7.246)
Descuentos voluntarios	(287.447)
Perfeccionamiento docente	(74.254)
Proveedores	(47.263)
Consumos Básicos	(36.952)
Deuda Flotante	(42.724)
Cheques Caducados	(1.146)
Fondos Comprometidos (Programas y Proyectos Mineduc)	(472.632)
Subvención de Mantenimiento	(11.811)
Subvención Adm. Delegada	(40.537)
Subvención Pro-Retención	(12.720)
Aporte Proyecto Bicentenario	(61.439)
Indemnización Jubilados	(285.572)
Fondos de Reconversión	(1.066)
SNED (Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establ. Mejor evaluados.	(35.737)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(21.200)
Administración de Fondos FAGEM	(2.550)
Saldo Cuenta Corriente al 31/03/2012	448.413
DEFICIT FINANCIERO AL 31.03.2013	(694.018)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Fondos Comprometidos	(75.000)
Remuneraciones Marzo 2013	(75.000)
	(0)
Saldo Cuenta Corriente N° 44091036 Ley Sep	331.502
SALDO FINANCIERO AL 31.12.2013	256.502

- ✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se registran separadamente los compromisos tanto en el presupuesto de la cuenta corriente del DAEM como de la Ley SEP.-.
- ✓ Con respecto a la Situación Financiera del DAEM, es preciso señalar que se detalla la deuda por concepto de Descuentos Voluntarios por una cantidad de \$287.447.130.=, encontrándose pendiente de pago algunas instituciones desde Junio del 2012, como es el caso del Colegio de Profesores y HDI Seguros, la deuda más elevada que mantiene el DAEM por éste concepto es con la Coopeuch, por la cantidad de \$145.687.907, desde Enero del 2013, cabe señalar que todos estos compromisos ya fueron descontados en su oportunidad en las planillas de sueldos de los respectivos funcionarios del DAEM, situación que viene a perjudicar al funcionario a la hora de solicitar algún beneficio, como de subsidio habitacional, préstamos financieros entre otros. Lo que se solicita tenga a bien, se realicen gestiones urgentes para dar solución al pago de éstos descuentos voluntarios, dado que éstos fueron rebajados de los sueldos de los funcionarios y no cancelados por el DAEM cuando correspondía.

- ✓ En cuanto a la situación Financiera de los Fondos Ley SEP, en el apartado DEUDAS, se adjunta Balance Ejecución Presupuestario de los Ingresos y Gastos a Marzo del 2013 y sistema de control por establecimientos de los Fondos de la Ley SEP.
- ✓ Por Certificado de fecha 15 de Mayo del 2013 el Jefe de Finanzas y Recursos Humanos certifica que el Depto. De Educación, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de \$126.938.955.= y que no se mantienen causas por demandas judiciales.

DEPTO. DE SALUD (detalle Anexo Deudas)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Gastos Presupuestarios y Retenciones	(205.815)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(87.491)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(118.324)
Total Administración de Fondos	(112.734)
Administración de Fondos de Terceros	(245.042)
Aplicación de Fondos de Tercero	142.934
Retención Tributaria	(6.007)
Cheques Caducados	(4.619)
Saldo en Banco al 31/03/2013	379.955
Superávit de Caja AL 31.03.2013	61.406

- ✓ Cabe señalar que el Encargado de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 31 de Marzo de 2013, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de \$87.491.193.= y que no mantiene causas de demandas judiciales. (Certificados de fecha 09.04.2013)

1.7 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (Ver anexo Proyectos)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N° 342 del 04.04.2013, adjunta estado de Avance de los proyectos con Inversión Municipal, o con financiamiento externo, correspondiente al primer trimestre año 2013.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Marzo de 2013, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.

3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL